

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochoenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX

HERMOSILLO, SONORA. LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 1982.

NUM. 46

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Adalberto Franco Hughes y el C. Arq. Ernesto Bran Rojas, en relación con las obras de urbanización del Fraccionamiento "Camino Real Poniente", de Hermosillo, Sonora. 2

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 17

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Federico Félix. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Trinidad Heredia Aguirre. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Luis Duarte Cota. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Cedano Anaya. 17

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Alfredo López Caballero. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Julia Villegas Vda. de Lizárraga. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio az Bienes de Guadalupe Estrella Apodaca. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Aranko Zúñiga Valenzuela. 18

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Manuel Valenzuela Yocupicio. 18

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Rodolfo Johnson Platt contra Gabriel Maldonado Molina y Bertha Eugenia Salazar de Maldonado. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jesús Borchardt Ojeda contra Mario Yeomans Martínez. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José A. García Ocampo contra Francisco Martínez Castillo. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Carlos Freaner contra Josefina Chacón Moreno. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió David R. Davison contra Jaime Hinojos y Olga R. de Hinojos. 20

EDICTO en Juicio de Amparo promovido por Gloria Hernández Díaz y Otros. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.A. contra Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Independientes", S.C.L. 22

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.A. contra Francisco Parra Redondo y Emma Parra Valencia. 23

EDICTO en Juicio Mercantil vomovió Multibanco Comermex, S.A. contra María de los Angeles Córdova Vda. de Acuña y Otros. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.A. contra Marcos Gonzalo Negrete. 23

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió René Eduardo Figueroa Trujillo y Thelma Lydia Peralta Morales de Figueroa. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jesús Borchardt Ojeda contra Dicor, S.A. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Carlos Galindo Meza contra Francisca Soto de Paredes. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Juan Manuel Escalante Rojo contra Jaime Vargas Martínez. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra Sergio Jacquez parra. 25

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Ma. del Refugio Losoya de García. 25

PASA A LA PAGINA 31

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CAMINO REAL PONIENTE" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE LOS C.C. ING. ADALBERTO FRANCO HUGHES Y ARQ. ERNESTO BRAU ROJAS, EN REPRESENTACION DE "CONSTRUCCION, CASAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" - CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el capítulo XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declaran los C.C. Ing. Adalberto Franco Hughes y Arq. Ernesto Brau Rojas, en representación de CONSTRUCCION, CASAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V., que su representada quedó legalmente constituida, en los términos que señala la Escritura Número 7736, Vol. 117, que en la ciudad de Hermosillo Sonora, se expidió a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante el C. -- Carlos Cabrera Muñoz, Notario Público Número 11 en ejercicio en esa misma residencia. Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 10 de Diciembre de 1963, asentándose



dose bajo el número 12,903, de la Sección Comercio, Vol. LXV de los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora.

TERCERA.- Que con fecha 11 de Diciembre de 1981, en Hermosillo, Sonora, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria en la que se aprobó, por todos sus socios, el cambio de sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable cancelando las acciones al Portador y suscripción de las nuevas acciones nominativas, con la cual se aumentó el capital sin derecho a retiro a la suma de: - - - - - \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos que se expresan en la Escritura No. 18802/Vol. 274 expedida el 11 de Diciembre de 1981, ante el Lic. Carlos Cabrera Fernández, Suplente de la Notaría No. 11, de la cual se acompaña una copia como Anexo 2. Dicha escritura se registró el 17 de Diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, --- asentándose bajo el No. 54490, Sección Comercio, Vol. 141 .

CUARTA.- Que su representada CONSTRUCCION, CASAS Y EDIFICIOS, S.A. DE C.V., les otorgó poder especial para que en su representación puedan, en forma conjunta ó separada, entre - - otras cosas firmar el presente Contrato, como certificación del poder que les ha sido otorgado acompañan el instrumento que enseguida se indica Escritura Pública No. -- 19701, Vol. 286, otorgada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante la fé del Lic. Carlos Cabrera Fernández, Notario Público No. 11, Suplente, como ANEXO 3.

Sty.

QUINTA.- Que su representada adquirió, por compra un terreno, constituido por 3 porciones; la primera de 50,000.00 M2, la segunda de 50,000.00 M2 y la tercera de 40,000.00 M2, contiguas entre sí, localizándose al norte de la Calle Toluca y al Poniente del Callejón Sahuaro 6 Prolongación Norte de la Calle Juan de Dios Bojórquez de esta ciudad. La superficie total del predio es de 140,000.00 M2 y sus medidas, orientación y localización se expresan en el plano número 2 que se acompaña como ANEXO 4.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos Número 6 y 7 que se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los cuales aprobó en su integridad mediante Oficio No. 4-502, en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste oficio también se anexa al presente contrato a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, los cuales se agregan al presente contrato para que formen parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 9 y 10 respectivamente se agregan a este contrato. Tanto el proyecto de especificaciones como a los planos a que se refiere esta

.....



declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa - aprobación mediante oficio Número DB-188/82 de fecha 17 de Septiembre de 1982 y que también se anexa al presente contrato.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Hermosillo para la realización del Fraccionamiento a que se refiere el presente contrato, misma que aparece en el Oficio Número s/n de fecha 1º de Julio de 1982, suscrita por la C. Dra. Alicia Arellano Tapia, Presidenta Municipal y que también se anexa a este contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor con fecha 24 de Mayo de 1982, se dirigió a la hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante un escrito solicitando el estudio y, en su caso, la aprobación del proyecto del Fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas jurídicas aplicables en el Estado.

DECIMA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Quinta y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

.....



C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración Quinta del presente contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste contrato será para uso habitacional y se denominará "CAMINO - REAL PONIENTE", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- A) Escritura Constitutiva de la Empresa como Anexo 1.
- B) Acta de Asamblea General Extraordinaria, en la que se aprobó el cambio de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, Anexo 2.
- C) Poder de los C.C. Arq. Ernesto Brau Rojas e Ing. -- Adalberto Franco Hughes, Anexo 3.
- D) Plano de Localización, bajo el No. 1.
- E) Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 2.
- F) Plano Curvas de Nivel, bajo el No. 3.
- G) Plano de Manzanas, bajo el No. 4.
- H) Plano de Lotificación, bajo el No. 5.
- I) Plano de Agua Potable, bajo el No. 6.
- J) Plano de Alcantarillado, bajo el No. 7.
- K) Plano del Colector, bajo el No. 8.
- L) Plano de Electrificación, bajo el No. 9.



- M) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 10.
- N) Plano de Vialidad, bajo el No. 11.
- O) Plano de Rasantes, bajo el No. 12.
- P) Plano de Pavimentación, bajo el No. 13.
- Q) Plano de Parque-Jardín, bajo el No. 14.
- R) Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 15.
- S) Anuencia Municipal, bajo el No. 16.
- T) Oficio de Aprobación del Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo, bajo el No. 17.
- U) Oficio de Aprobación del Proyecto de Electrificación, bajo el No. 18.
- V) Presupuesto de Urbanización, bajo el No. 19.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

W. B. 5
TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º, Fracción IV del Reglamento para Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Plano número 5, anexo a este contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula - Primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lote por manzana, área -- vendible y de donación, así como el número total de lotes:

Ray

MZNA No.	No. DE LOTES	No. LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
1	1	1	331.62 M2	
2	1 al 13	13	2,471.38 M2	
3	1 al 19	19	3,896.14 M2	
3'	13	1	524.70 M2	
4	1 al 30	30	5,612.31 M2	
5	1 al 5	5	776.30 M2	
6	1 al 24	24	4,000.00 M2	
7	1 al 22	22	4,000.00 M2	
8	1 al 28	28	5,541.22 M2	
9	1	1	457.80 M2	
10	1 al 24	24	4,000.00 M2	
11	1 al 23	23	4,000.00 M2	
12	1 al 30	30	5,640.15 M2	
13	1 (DONACION)	1		126.13 M2
14	1 al 24	24	4,000.00 M2	
15	1 al 12	12	1,920.00 M2	
16	1 al 32	32	5,884.21 M2	
17	1 al 24	24	4,000.00 M2	
18	1 al 12	12	1,920.00 M2	
19	1 al 32	32	5,680.00 M2	
20	1 al 34	34	6,149.65 M2	
21	1 al 24	24	3,919.90 M2	
22	1 (DONACION)	1		1,920.00 M2
23	1 (DONACION)	1		9,917.24 M2
24	1 al 23	23	3,580.80 M2	
25	1 al 16	16	3,720.47 M2	
26	1	1	2,035.45 M2	
27	1	1	392.39 M2	
28	1	1	341.41 M2	
Total :			84,796.40 M2	11,963.37 M2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE	84,796.40 M2
AREA DE VIALIDAD	43,240.23 M2
AREA DONACION	11,963.37 M2
A R E A T O T A L	140,000.00 M2

No. DE LOTES = 460 LOTES

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75, Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este contrato, las obras de trazo, é de terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pavimentar por su cuenta la prolongación del Periférico Poniente hacia el norte, hasta los límites del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente contrato, debiéndose concluir dichas obras a más tardar en el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente instrumento. Sin este requisito, "EL EJECUTIVO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" ninguna autorización de Venta de Lotes del Fraccionamiento que se autorizó.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de 18 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación, ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (cincuenta por ciento) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta de este contrato.

El importe líquido de esta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terreno, ambas partes convienen en que para que "LA

.....

FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, -- quien sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le -- acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: - - - - - \$105'524,070.00 (SON: CIENTO CINCI MILLONES QUINIEN-- - - - - TOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS - - 00/100 M.N.), suma que cubre el monto total de las -- obras de urbanización autorizadas, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que -- el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

Alcaldía

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por -- cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá -- hasta que se levante el Acta de Recepción a que se refiere la Cláusula Décima Primera del presente contrato.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización a que se refiere este contrato, deberá -- dar "Aviso de terminación de Obras", por escrito a la

[Handwritten signature]

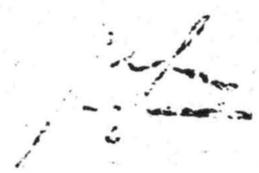
[Handwritten signature]

.....

Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, debiendo acompañar a tal aviso de los certificados, actas o constancias de aceptación de los trabajos de los siguientes organismos:

- a).- Del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, - como organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de -- agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento -- que nos ocupa.
- b).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en Hermosillo, por lo que toca a las obras de electrificación.
- c).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la línea del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la Ciudad.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADOPA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá -- acreditar previamente por cualquier medio legal, - que haya sido enajenado cuando menos el 80% (Ochenta por ciento) de los lotes vendibles.



DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas 9na, 10ma y 11va, de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato. Para este efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II -- del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, "LA FRACCIONADORA" cede al Gobierno del Estado en forma gratuita 11,953.37 M2 por efecto de donación, misma que representa el 14.11% del área total vendible.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento -- que se autoriza, así como las áreas verdes junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste contrato mismo que sólo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social -- que así lo justifiquen.



DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Artículo 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de: - - - - - \$130,750.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	450	L	200.00	\$ 92,000.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización	14	Ha.	900.00	12,600.00
S U M A :					\$104,600.00
219	Para sostenimiento Uni-Son			10%	10,460.00
289	Para Junta de Progreso y Bienestar			15%	15,690.00
T O T A L A P A G A R :					\$130,750.00
					=====

(SON: CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de lotes si ésta no le acredita previamente -- haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante -- inspección y supervisión, el cumplimiento del presente contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 del Reglamento para la Fusión Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y Artículo 75 última parte de la -- Ley de Desarrollo Urbano y Rural, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín -- Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la -- Cláusula Décima Tercera y la Cláusula Décima -- Cuarta del presente contrato.



DECIMA OCTAVA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras autorizadas en el plazo de 18 meses previsto en la Cláusula Sexta, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula Octava y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula Segunda de este contrato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

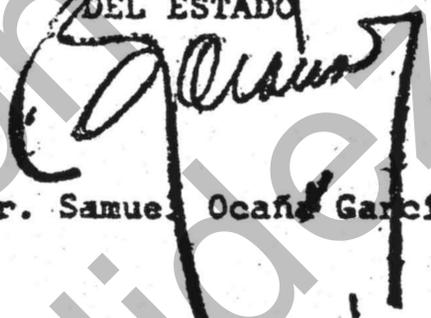
VIGESIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA", incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor en el Estado sobre la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tri

bunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

DECIMA SEGUNDA.- Leído que fue el presente contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, S.Son., a los quince días del mes de Noviembre del mil novecientos ochenta y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO



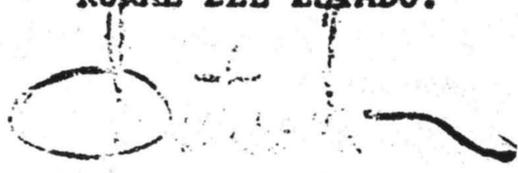
Dr. Samuel Ocaña García.

EL SRIO. DE GOBIERNO.



Lic. Carlos Gámez Fimbres.

SRIO. DE DESARROLLO URBANO Y
RURAL DEL ESTADO.



Ing. Jaime Gutiérrez Saenz.

POR LA FRACCIONADORA:



ING. ADALBERTO FRANCO HUGHES.

Noviembre 26 de 1982.

DE GIM Favor MARTHA VIRGINIA GIM DE HORTA.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL.
NACO, SONORA.

Por Acuewrdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariajdo del Estado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará JULIA DELGADO VDA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

2356--46

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes SR. JESUS FEDERICO FELIX, convóquese quienes créanse derecho Hererencia y Acreedores deducirlo. Junta Herederos JOCE HORAS CATORCE DE DICIEMBRE. local este Juzgado. Exp. 457-82.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. MYRNA G. CAÑEZ.

2311--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de TRINIDAD HEREDIA AGUIRRE, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Exp. 384-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS.
2312--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de JOSE LUIS DUARTE COTA, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Exp. 356-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. HORACIO CARRILLO ENCINAS.
2313--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Noviembre 5 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de MANUEL CEDANO ANAYA, promovidos por LEONOR RUIZ VDA. DE CEDANO, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS, del día QUINCE DE ENERO DE 1983; tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1233-82.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2314--43--46

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA.
 HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio SUCESORIO TESTA-
 MENTARIO 343-82 Bienes ALFREDO LOPEZ
 CABALLERO, convócanse Herederos y
 Acreedores deducir derechos. Junta Here-
 deros celebraráse DIEZ HORAS CATORCE
 ENERO entrante.

Noviembre 10, 1982.

SRIO. PRIMERO ACUERDOS

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA

2315--43--46

 JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
 HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

---Radicóse Juicio SUCESORIO INTES-
 TAMENTARIO Bienes JULIOA VILLEGAS
 TAMENTARIO Bienes JULIO VILLEGAS -
 se herederos y acreedores deducir derechos
 celebraráse DIEZ HORAS CATORCE
 ENERO entrante.

8 Noviembre 1982.

SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2316--43--46

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA.
 HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

---Radicóse Juicio SUCESORIO

398-82 Bienes GUADALUPE ESTRELLA
 APODACA, convócanse Herederos y Acree-
 dores deducir derechos.- Junta Herederos
 celebraráse DIEZ HORAS SEIS ENERO en-
 trante.

9 Noviembre 1982.

SRIA. SEGUNDA ACUERDOS

C. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2317--43--46

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA.
 HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

---Radicóse Juicio SUCESORIO INTES-
 TAMENTARIO 641-82 Bienes ARCADIO ZU-
 NIGA VALENZUELA, convócanse Herederos
 y Acreedores deducir derechos. Junta Here-
 deros celebraráse DIEZ HORAS TRECE ENE-
 RO entrante.

9 Noviembre 1982.

SRIA. SEGUNDA ACUERDOS.

C. YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

2318--43--46

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
 NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

---- MANUEL VALENZUELA YOCUPI-
 CIO. presentose este Juzgado ofreciendo In-
 formación Testimonial AD-PERPETUAM Exp.
 No. 1175-82 objeto justificar posesión adqui-
 sitiva respecto Terreno rústico calidad agos-
 tadero ubicado PREDIO "LA ESMERALDA"
 Comisaría Masiaca Municipio esta ciudad,
 Superficie 268-47-50 hectáreas siguiente lo-
 calización:

L. DOS DISTANCIA RUMBOS COLIN-
 DANCIA

0-1 984.75 Mts. N6o 11'E Hnos. Ibarra
 Ibarra.

1-2 422.80 Mts. S82o 06'E Manuel Valenzuela.Y.
 2-3 569.85 Mts. S48o 01'W Francisco Mendivil.
 3-4 271.00 Mts. S68o 21'W Francisco Mendivil.
 4-5 650.00 Mts. S65o 50'W Francisco Mendivil.
 5-0 261.50 Mts. S70o 50'W Francisco Mendivil.
 6-7 489.20 Mts. N50o 52'E Hnos Ibarra.
 7-8 678.90 Mts. N50o55'W Hnos. Ibarra.
 8-9 1809.80 Mts. S800 30'E David Sugich.
 9-10 1050.00 Mts. S30o33'W Roberto Murillo.
 10-6 1710.00 Mts. N83o 48'W Manuel Valenzuela Y.

----- Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, Delegado Asuntos Agrarios, DIECISEIS DICIEMBRE NUEVE HORAS.

SRIA. DE ACUERDOS CIVIL.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

2319--43--46--49

**JUZGADO TERCERO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio HIPOTECARIO, Exp. 1013-82, promovió RODOLFO JOHNSON PLATT Vs. GABRIEL MALDONADO MOLINA Y BERTHA EUGENIA SALAZAR DE MALDONADO, señalándose ONCE HORAS DIEZ DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Almoneda Primera de Remate, siguiente Bien:

Lote 11, Manzana 16, Fraccionamiento Pitic, Superficie 534.00 Mts. Cuadrados, siguientes colindancias:

**NORTE 13.35 Mts. Callejón de Servicio
 SUR 13.35 Mts. Ave. García Conde
 ESTE 40.00 Mts. Propiedad Particular.
 OESTE 40.00 Mts. Lote 10
 Sirviendo Base Remate: \$3'977,300.00**

M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

FCO. JAVIER URCADIZ SESMA.

2323--44-46

**JUZGADO TERCERO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1201-82, promovió LIC. JESUS BORCHARDT OJEDA Vs. MARIO YEOMANS MARTINEZ, señalándose ONCE HORAS TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate, siguiente Bien:

Lote 11 y 13, Manzana 4, Fraccionamiento Esqueda formando una unidad y casa construida, con Superficie de 385.00 Mts. Cuadrados, colindando el primero de ellos

AL NORTE 22.00 Mts Martha C. de Ponce

SUR 22.00 Mts. prop. Ing. Mario Yeomans

ESTE 17.52 Mts. Prop. Ma. de los Angeles A. de Tolosa.

OESTE 17.52 mts. Prop. Ma. Dolores Lemas de Aguilar.

Y Lote 13. Superficie 770.88 Mts. Cuadrados.

NORTE 22.00 Mts. Lote 11

SUR 22.00 Mts. Calle Morelia.

ESTE 35.04 Mts. Lote 14

OESTE 35.04 Mts. Lote 12 y 21

Sirviendo Base Remate: \$5'100,000.00

M.N. y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDOS ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

2325--44--45--46

**JUZGADO TERCERO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

NOV. 11 de 1982.

E D I C T O

Exp. No. 1715-76, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovió LIC. JOSE A. GARCIA OCAMPO Vs. FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO, señalándose DIEZ HORAS OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almoneda, siguiente Bien:

Lote Urbano y casa habitación No. 10, Manzana 14, Fraccionamiento Apolo esta ciudad, 240 Mts. Cuadrados, siguientes colindancias:

NORTE 12.00 Mts. Lote 11

SUR 12.00 mts. Lote 11, Manzana 18

ESTE 20.00 Mts. Prolongación Escobedo.

OESTE 20.00 Mts. Lote 9, Manzana 18

Sirviendo Base Remate: \$450,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, menos el 20%.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

2326--44--45--46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2622-81, promovió CARLOS FREANER, Vs. JOSEFINA CHACON MORENO, señalaronse ONCE HORAS NUEVE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, Siguiente Bien:

Lote de terreno y sus construcciones localizado en Lote No. 34 de la Manzana No. 4 Fraccionamiento Fuentes del Mezquital, Superficie 198 M2., medidas y colindancias: Norte, 11.00 Mts. con el Lote No. 1, Sur, 11.00 Mts. Calle Nogales, Este, 18.00 Mts. con Lote No. 33, Oeste, 18.00 Mts. Calle Sicomoros.

Sirviendo base remate \$1'100,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Octubre 11 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2327--44--45--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DAVID R. DAVISON, contra JAIME HINOJOS Y OLGA R. DE HINOJOS, ordenose sacar remate siguiente Inmuebles:

Y Construcciones

Lotes 172, 173, 174 y 175 Sector residencial El Caracol en San Carlos Comisaría de Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, de ésta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Lote 172

NORTE: 30.00 Metros con Salida de la Concha.

SUR: 30.00 Metros con Lote 171

ESTE: 23.00 Metros con Lote 173

OESTE: 23.00 Metros con la Carretera a San Calors.

Superficie Total: 690.00 Metros Cuadrados.

Lote 173

NORTE: 18,75 Metros con salida de la Concha.

SUR: 14.50 Metros con Lote 175

ESTE: 23.50 Metros con Lote 174

OESTE: 23.50 Metros con Lote 172

Superficie Total: 390.00 Metros Cuadrados.

LOTE 1/4

NORTE: 16.00 Metros y 3.50 Metros con salida de la Concha.

SUR: 14.50 Metros con Lote 175

ESTE: 22.00 Metros con Paseo de las Al-

mejias

OESTE: 23.50 Metros con Lote 173.

Superficie Total: 400.00 Metros Cuadrados.

LOTE 175
 NORTE: 29.00 Metros con Lote 173 y
 174
 SUR: 26.00 Metros con Lote 176
 ESTE: 20.25 Metros con Paseo de las Almejas.
 OESTE: 20.00 Metros con Lote 170 y
 171
 Superficie Total: 540.00 Metros Cuadrados.

Será Postura Legal dos terceras partes de \$1'318,000.00 \$312,000.00, \$235,000.00 y \$307,800.00 importes de avaluos periciales. Diligencia remate celebrarse ONCE HORAS DIA TRECE DE DICIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Convocarse postores. Expediente 792-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

2328--44--45--46

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

- 1.- JUAN FRANCISCO DE LA TORRE
- 2.- FRANCISCA DE LA TORRE
- 3.- CAROLINA BLANCO COTA
- 4.- IGNACIO CANTU BLANCO
- 5.- DIONISIO VELAZQUEZ CHAIDEZ
- 6.- SILVERIO SOTO RAMIREZ y/o GRUPO SOLIDARIO BLANCO

En éste Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, se radicó el juicio de Amparo número 418-980, promovido por GLORIA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS, en contra del C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Los Mochis, Sinaloa, y otras autoridades.

a).- Nombre y domicilio de los terceros perjudicados: Banco Nacional de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.A., con domicilio en Lázaro Cárdenas número 376 Poniente, de Los Mochis, Sinaloa.- Juan Francisco Blanco de la Torre, Francisca de la Torre, Carolina Blanco de Cota, Ignacio Cantú Blanco, Dionisio

Velazquez Cháidez, Silverio Soto Ramírez y/o Grupo Solidario Blanco.

b).- Nombre y domicilio de las autoridades responsables: Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa; Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora; y, Actuario Ejecutor del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora.

c).- Acto o Actos Reclamados: Del C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Los Mochis, Sinaloa, reclamamos por ser violatoria de garantías, la orden que expidió en un supuesto juicio ejecutivo mercantil promovido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.A., contra "Grupo Solidario Blanco y Otros".- Dicha orden judicial contiene el mandamiento para que se nos requiera por la entrega material y jurídica de los lotes números 13, 21, 23, 42 y 43 de la Colonia Agrícola Basconcobe, ubicada en la Región de Las Mayas, o el Tobarí, Comisaría de Bacabampo, Municipio de Etchojoa, Sonora, que hemos venido poseyendo desde hace más de diez años, SIN QUE NINGUNO DE NOSOTROS HAYAMOS SIDO DEMANDADOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.- En consecuencia, señalamos como acto redamado el juicio en sí, el que somos terceros ajenos y todas sus consecuencias jurídica, incluyendo la ilegal orden que manda se nos desposea de nuestro patrimonio SIN DARNOS OPORTUNIDAD DE DEFENSA.- - - -2.- Del C. Juez y del C. Actuario Ejecutor del Juzgado de Primera Instancia de Huatabampo, Sonora, reclamamos la ejecución de la orden expedida por el Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Los Mochis, Sinaloa, tendientes a despojarnos del uso y goce del derecho de posesión que hemos venido ejerciendo sobre los Lotes 13, 21, 23, 42 y 43 de la Colonia Agrícola Basconcobe y que emana de un procedimiento judicial totalmente desconocido para los ahora quejosos.

Se requiere a los terceros perjudicados para que dentro del término de tres días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del término concedido, las ulteriores notificaciones, aún aquéllas

de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, con apoyo en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, una copia simple de la demanda de garantías interpuesta.

ATENTAMENTE.

El Secretario Segundo del Juzgado 1o.
de Dto. del Edo. de Son.

LIC. RAUL BAY RIOS.

2329--44--45--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 507-81
MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra SO-
CIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION
PESQUERA "PESCADORES INDEPENDIEN-
TES" S.C.L., convócase remate Tercera Al-
moneda, a postores y acreedores, ONCE
HORAS, DIECIOCHO ENERO PROXIMO, si-
guientes Bienes:

Lotes 1, 2 y 3 Manzana 52, Región Se-
gunda en Puerto Peñasco, Sonora, Superficie
total 1,555.75 M2. colindan Norte Calle
Quintana Roo; Sur Solar 4; Este Avenida Du-
rango y Oeste Solares 16 y 17; baldíos.---
\$155,575.00

Solares 4, 5 y 6 Manzana 52 región se-
gunda en Puerto Peñasco, Sonora, superficie
total 1,190.25 M2. colindan Norte Solar 3;
Sur Solar 7; Este Avenida Durango y Oeste,
Solares 13, 14 y 15; baldíos.--- \$119,025.00

Solares 7, 8 y 9 Manzana 52 región se-
gunda en Puerto Peñasco, Sonora, superficie
total 1,555.75 M2. colindan Norte Solar 6;
Sur Calle Primo de Verdad; Este Avenida Du-
rango y Oeste Solares 10 y 11; baldíos.---
\$115,575.00

Solares 10, 11 y 12 Manzana 52 región
segunda en Puerto Peñasco, Sonora, superfi-
cie total 1,555.75 M2. colindan Norte Solar
13; Sur Calle Primo de Verdad; Este Solares
7 y 9 y Oeste Avenida Chichuahua; bal-
díos.--- \$115,575.00

Solares 13, 14 y 15 Manzana 52 región
segunda en Puerto Peñasco Sonora, superfi-
cie total 1,190.25 M2. colindan Norte Solar
16; Sur Solar 12; Este Solares 4, 5 y 6 y
Oeste Avenida Chihuahua; baldíos.----
119,025.00

Solares 16, 17 y 18 Manzana 52 región
segunda en Puerto Peñasco, Sonora, superfi-
cie total 1,155.75 m2. colindan Norte Calle
Quintana Roo; Sur Solar 15; Este Solares 1 y
3 y Oeste Avenida Chihuahua; baldíos.---
\$115,575.00

Solares 1, 2 y 3 Manzana 53 región se-
gunda en Puerto Peñasco, Sonora, superficie
total 1,155.75 M2. colindan Norte Calle Primo
de Verdad; Sur Solar 4; Este Avenida Duran-
go y Oeste Solares 16 y 17; baldíos.---
115,575.00

Solar 4 Manzana 53 región segunda en
Puerto Peñasco, Sonora, superficie 396.75
M2. colinda Norte Solar 3; Sur Solar 5; Este
avenida Durango y Oeste Solar 15; baldío.---
\$39,675.00

Solares 16, 17 y 18 Manzana 53 región
segunda en Puerto Peñasco, Sonora, superfi-
cie total 1,155.75 M2. colindan Norte Calle
Primo de Verdad; Sur Solar 15; Este Solar 1
y 3 y Oeste Avenida Chihuahua; baldíos.----
\$115,575.00

Fracción Lote s-n Manzana 10 región
primera en Puerto Peñasco, Sonora, superfi-
cie 91.80 M2. colinda Norte Sociedad Coope-
rativa, "Punta Peñasco"; Sur Ramón Busta-
mante G.; Este mismo colindante y Oeste
Avenida 20 de Noviembre con mejoras y
construcciones.--- \$1,064,880.00

Precio Base Remate: Anteriores pre-
cios.-- Con rebaja 20%.

Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

Caborca, Sonora, Noviembre 11, 1982.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

2330--44-45--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 124-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra FRANCISCO PARRA REDONDO Y EMMA PARRA VALENCIA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS CINCO ENERO PROXIMO - - Si- guientes Bienes:

Lote urbano 5 Manzana 5 región Cuarta esta ciudad Superficie 625 M2. colinda Norte Solar 6; Sur Calle Sexta; Este Avenida Venustiano Carranza y Oeste Solar 1 y cons- trucciones.... \$968,500.00

Lote 4 Bis Manzana 183 Bis región Ter- cera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte Solar 5; Sur Solar 1; Este Propiedad Privada y Oeste Avenida San Luis final y construcciones.--- \$549,150.00

Embarcación marítima pesquera deno- minada "María del Carmen" material madera 18.39 Mts. eslora, 5.84 Mts. manga, 74.93 to- neladas bruta, motor Diesel 342 tur bo 240. h.p. con equipos necesarios captura maris- cos.--- \$3,000,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.
Postura Legal: Cubra dos terceras par- tes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Noviembre 4, 1982.

SECRETARIO ACUERDOS.

C. JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

2331--44-45--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 116-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MA- RIA DE LOS ANGELES CORDOVA VDA. DE ACUÑA Y OTRO, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores. TRECE HORAS TRES ENERO PROXIMO - - - Si- guientes Bienes: - - -

Solar Urbano 4 Manzana 73 región ter- cera esta ciudad Superficie 875 M2. colinda Norte Calle Melchor Ocampo; Sur Solar 3; Este Solar 8 y Oeste Avenida Guillermo Prieto

con construcciones. \$584,200.00

Solar Urbano 8 Manzana 62 región ter- cera esta ciudad, Superficie 875 M2. colinda Norte Calle Sonora; Sur Solar 7; Este Avenida San Luis y Oeste Solar 4 con construcciones.

\$625,800.00

Embarcación marítima pesquera casco madera denominada "José Ramón" eslora 15.76 Mts. manga 5 Mts. puntal 1.95 Mts. tipo balandro con motor Caterpillar Diesel 130 h.p.

\$2,100,000.00

Precio Base Remate: Anteriores pre- cios.--- Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras ante- riores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Noviembre 4 1982.

EL SECRETARIO

C. JESUS HILARIO AGUIRRE VALEN- ZUELA.

2332--44--45--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 227-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MARCOS GONZALO NEGRETE, RAFAELA MORENO DE NEGRETE Y CARMEN RENTE- RIA VDA. DE MORENO, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores TRECE HORAS CUATRO ENERO PROXIMO.- Si- guientes Bienes:

Lote 8 Manzana 156 región tercera ésta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte Cal- le Lázaro Cárdenas; Sur Solar 7; Este Aveni- da Guillermo Prieto y Oeste Solar 4 con cons- trucciones y mejoras. \$1,017,625.00

Vehículo Automotriz Volkswagen tipo Pa- nel modelo 1978 R.F.A. 4255871 Serie No. 21820 35405 en regulares condiciones. \$130,000.00

Precio Base Remate: Anteriores Pre- cios.-- Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras par- tes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Noviembre 4,
1982.
SECRETARIO ACUERDOS.

C. JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

2333--44--45--46

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

NOV. 9 DE 1981

EDICTO

Juicio DIVORCIO VOLUNTARIO, Exp. 1110-81. promovido por RENE EDUARDO FIGUEROA TRUJILLO THELMA LYDIA PERALTA MORALES DE FIGUEROA, señalándose DOCE HORAS SEIS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda remate siguiente Bien:

Lote terreno urbano ubicada Manzana 41, Fraccionamiento Las Isabeles, superficie 157.50 Mts. siguientes colindancias:

NORTE 9.00 Mts. Calle Domingo López del Castillo.

SUR 9.00 Mts. Lote 18

ESTE 17.50 Mts. Lote 10

OESTE 17.50 Mts. Lote 12

Sirviendo base remate: \$505,628.20 M.N., y Postura Legal las dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

2334--44--45--46

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1380-82, promovió, LIC. JESUS BORCHARDT OJEDA Vs. DICOR, S.A., señalándose DIEZ HORAS QUINCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almoneda de Remate siguiente Bien:

Un Compactador Vibrador Dynapac, Tipo CA25A, Serie 682A226, equipado Motor Caterpillar, Modelo 3208

Sirviendo Base Remate: \$2'900,000.00 M.N., y Postura Legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, menos el 20%.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

2347--45--46--47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Juicio 309-82 EJECUTIVO MERCANTIL, promueve CARLOS GALINDO MEZA, contra FRANCISCA SOTO DE PAREDES, ordenose sacar remate Primera Almoneda, siguiente Bien Inmueble:

Lote y construcciones en él levantadas, Superficie cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, No. 01 Manzana Ochenta y Ocho, Zona 02 ubicado en Nacozari, Sonora; siguientes medidas y colindancias: Norte, en 6.5 metros con calle No. Reeleccion; Noreste, 12.52 metros, con calle No Reeleccion; Este, 10.67 metros, con calle Sin Nombre; Sur, 26.15 metros, con calle Sin Nombre; al S.O. en 4.22 metros, con calle Sin Nombre; al Oeste, en 15.11 metros con calle Sin Nombre; y al Norte, en 11.52 metros, con calle No Reeleccion.

Sirve de base para remate, la cantidad de QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS, Moneda Nacional y postura legal la que cubra dos terceras partes dicha cantidad. Señalose para remate, DIEZ HORAS DIA ONCE ENERO PROXIMO. Convócase postores.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

MARIO SOTELO MARTINEZ.

2348--45--46--47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

III.- Lectura del Informe que presente el Consejo de Administración por el Ejercicio de 1981-1982.

IV.- Lectura, discusión y aprobación o modificación del Balance General al 31 de agosto de 1982.

V.- Dictámen de los Comisarios.

VI.- Aplicación de resultados.

VII.- Elección del nuevo Consejo de Administración y Comisarios.

VIII.- Otros asuntos, relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Ciudad Obregón, Son., a 29 de Noviembre de 1982.

SR. ANTONIO DELA LLATA IBARRA
PRESIDENTE

SR. JUAN SALVADOR ESQUER E.
SECRETARIO.

2357--46

JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 214-80, DAVID ANAYA FERNANDEZ contra ESTEBAN LOPEZ ADAME, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, siguiente Bien:

Lote 6, Manzana 117, región Tercera, esta Ciudad, Superficie 875.00 M2, colinda Norte Solar 7; Sur Solar 5; Este Avenida Justi Sierra y Oeste Solar 2 y construcciones \$ 2'069,650.00

Precio Base Remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos Terceras parte anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, Noviembre 23, 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA

2359--46--47--48

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

(EMPLAZAMIENTO A PROMAREX DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., IRINEO AISPURU RAMOS Y MANUELA VILLA DE AISPURU).

---- Por medio este Edicto se emplaza a PROMAREX DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., IRINEO AISPURU RAMOS Y MANUELA VILLA DE AISPURU, del Juicio Ordinario Mercantil promovido su contra por LUIS GUILLERMO FELIX PICO Apod. de ALMACENADORA BANPAIS, S.A., Exp. 1378-82, para que un término treinta y ocho días partir fecha última publicación se haga este Edicto Periódicos Boletín Oficial Estado y mayor circulación esta ciudad, contesten demanda entablada su contra, opongán excepciones tuvieren y señalen domicilio conocido esta ciudad oir notificaciones, apercibidos no hacerlo así, subsecuentes notificaciones y aún personales se les harán estrados Juzgado, y que en caso oponer excepciones dilatorias, deberán hacerlas valer un plazo de treinta y tres días y que copias simples traslado quedan su disposición Secretaría Juzgado.

Ciudad Obregón, Son., a 24 de Nov. de 1982.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2360--46--47--48

JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

---- Radicóse este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), promovido por RODOLFO SALIDO CABALLERO, contra ADOLFO RODRIGUEZ SAENZ, objeto declaresele propietario prescripción Bien Inmueble urbano ubicado Calle Hidalgo esta ciudad, superficie 1,770.06 metros cuadrados, siguientes medidas y colin-

dancias: Norte; 16.35 metros Calle Hidalgo y 22.96 metros, Solar propiedad Rosario Ibarra Vda. de López.- Sur, 39.15 metros cuadrados Arroyo La Aduana; Este 67.83 Metros Propiedad Rosario Ibarra Vda. de López y 15.07 metros Callejón Francisco Villa y Oeste 82.90 metros Solar Marcelo Aragón Solís; se hace conocimiento demandado este medio, deberá presentarse en un término de sesenta días partir del día siguiente en que se haga la última publicación, emplazandolo por este conducto, fin, dentro de dicho término conteste la demanda entablada su contra, oponiendo defensas y excepciones quiera hacer valer, y para que dentro de dicho término señale domicilio conocido ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones aperciendo que de no hacerlo así las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán conforme a derecho en los Estrados de este Juzgado, notificándole así mismo que las copias de traslado de la demanda y documentos base de la acción se encuentran a su disposición en ésta Secretaría para efecto de que se imponga de ellas.

Alamos, Sonora, a 25 de Noviembre de 1982.

EL C. SRIO. GRAL. DE ACUERDOS

C. ALVARO NUPEZ NAVARRO.

2316--46--47--48

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE
 CAJEME, SONORA.

EDICTO

- - - En el Expediente No. 2313-82, Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) Y ALIMENTOS, promovido por: VIRGINIA MARTINEZ SANCHEZ contra RAFAEL GARCIA GARCIA.- Ordenándose emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandado, haciéndosele saber dar contestación demanda entablada su contra, termina cuarenta días partir última publicación Edicto, dejándose su disposición Secretaría este Juzgado, copia demanda y demás documentos. Apercién-

dosele además que en término concedido deberá indicar domicilio esta ciudad oír notificaciones, de no hacerlo así, subsecuentes y aún personales se surtirán conforme a derecho.

Cd. Obregón, Sonora, Noviembre 22-1982.

SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. RENE O. ESQUER VAZQUEZ.

2362--46--47--48

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de FAUSTINO MOZQUEDA ANGUIANO Y ANGELA MUNGUIA DE MOZQUEDA, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Juntaherederos celebraráse CATORCE HORAS DIA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, éste Juzgado.- Exp.- 498-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2363--46--49

 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE PEÑA LEDGARD.

- - - Por auto septiembre catorce año en curso, túvose radicado Juicio referencia, señaláronse DIEZ HORAS ENERO DIECIOCHO DE 1983, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos, convóquese quienes créanse derecho Herencia. Exp. 2338-82.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 6 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2364--46--49

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicóse juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovió ARTEMISA SILVA MORENO DE DAVILA, fin declarar prescrito su favor finca urbana y construcciones, calle Morelia Nos. 71, 73 y 75 de Hermosillo, Sonora, Superficie 1,524.12 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE.- 17.16 Mts. Javier Dávila Dávila.

SUR.- 27.15 Mts. con Calle Morelia.

ESTE.- 47.73 Mts. Alfonso de la Puente; 13.00 Mts. Alejandro Dávila Dávila, y 16.95 Mts. José Islas Carvajal.

OESTE.- 45.47 mts. propiedad Armando Robles Muños y 30.17 Mts. con José O. Mazón y Bancomer, S.A.

Testimonial verificarse este Juzgado DIEZ HORAS SIETE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Cítese interesados comparezcan hacer valer su derecho.

Noviembre 29 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

2365--46--49--52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

GRACIELA MEDINA ENCINAS DE PIÑON, promovió este Juzgado diligencia Jurisdicción Vguntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, para que se declare Prescripción Adquisitiva su favor sobre Lote Terreno ubicado Manzana 291-A plano oficial esta ciudad, Superficie 301.32 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.00 Metros y linda con Avenida Veintidos.

SUR: 10.60 Metros sesenta centímetros linda con Boulevard García López.

ESTE: 36.80 treinta metros con ochenta centímetros, linda con propiedad de Alma Reyna Yañez.

OESTE: 36.30 treinta y seis metros con treinta centímetros, linda con propiedad de Lilia Aceves de León.

Información Testimonial recibase este Juzgado DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE ENERO PROXIMO, cítese colindantes y personas créanse derecho, presentarse deducirlo. Expediente 1630-82

Guaymas, Sonora, Nov. 19 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

2366--46--49--52



OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. 078

4511

Grupo de Recursos y Remates.

O.F.H.-91
12-1899

CREDITO NUM. 26292

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 4 de Enero de 1982 se rematará en esta Oficina.

lo siguiente:

Un compresor para aire acondicionado con serie N° SEP/271 SM con motor de 5 caballos de fuerza con su interruptor termomagnético VALOR \$ 40,000.00

Un compresor para aire acondicionado con serie N° OUI/15N con motor de 5 caballos de fuerza, con su interruptor termomagnético VALOR \$ 40,000.00

Dichos bienes fueron embargados a OPERADORA FIESTA SAN CARLOS S.A. de C.V. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del MISMO por concepto de 4° IVA/82

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 N.M.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 139, 140, 141, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) EN EL PERIODICO LA VOZ DEL PUERTO Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

Guaymas, Sonora, a 29 de Noviembre de 1982



El Jefe de la Oficina:

Francisco Isidro Ramos
ROM-240614

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GUAYMAS, SONORA

ESPACHADO

NOV. 29 1982

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98 fracción I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 137 del propio ordenamiento.

CREDITOS NUMEROS: 57066, 57069,
 57100, 57103, 57207, 57218, 57220,
 57232, 57243, 57253, 57259, 57261,
 57271, 57272, 57273, 57274, 57275,
 57276, 57277, 57278, 57279, 57280,
 57281, 57282, 57283, 57284, 57285,
 57286, 57287, 57288, 57289, 57290,
 57291, 57292, 57293, 57294, 57295,
 57296, 57297, 57298, 57299, 57300.

OFICINA SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE
 CONTROL DE COMERCIO, S.A.
 - FOMENTO EXPR: 111A-10111-
 - Exp:



CONVOCACION PARA ENLACE
SEGUNDA REUNION

A las Once horas del día 30 de Noviembre de mil Novecientos
 ochenta y Dos, se reunirá en el local que ocupa esta Oficina lo
 siguiente:

1.- Un aparato de Refrigeración marca - RACOR DEL PASADIZO LINDA
 "THER" de 21,000-BTU-calor extra de pared - modelo 11-111111
 serie número 2-222-111-con importe estimado de \$1,000.00

1.- Una Torre de enfriamiento marca -
 "WHELAN" modelo No. 2222-222 - serie No.
 77777777-Equipado con motor principal de
 1/2 HP-bomba de 1/2 HP., accionada con motor
 eléctrico de corriente alterna, montado sobre caja de
 acero de espesor de 1" y líneas galvanizadas
 con 3 rejillas de enfriamiento, importe de \$2,000.00

TOTAL: \$ 3,000.00

Dichos bienes-muebles se hacen entrega al Sr. JUAN CARLOS
 SANCHEZ, para hacer efectivos varios pedidos locales a cargo de la
 misma, por concepto de "GASTOS DE SERVICIO" etc.

Servicio de base para el resto de la oficina por el Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ
 VENDEDOR DEL PAGO, 60/100 HRS. (100%) y otros gastos locales al que se en-
 liza por las cantidades pagadas o lo contrario de este monto en la in-
 dulgencia de que sólo sería admitido los recibos que tienen las signa-
 turas otorgadas en los artículos relativos de la Cuenta General del
 Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, Vendedor del Pago del Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ.

Lo que se publica en solicitud de conformidad de los bienes-muebles de
 que se trata y enmendado en el H. de la Secretaría de Comercio
 a continuación:



tabaco, etc. y lo devolvamos a
 el jefe de la oficina
 Juan Carlos Sanchez
 Vendedor del Pago

W012/1000-

SUMARIO

CONVOCATORIA que hace Molinos Unión del Yaqui, S.A. de C.V. para su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Davida Anaya Fernández contra Esteban López Adame. 26

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Luis Guillermo Félix Pico contra Promarex del Pacifico, S.A. de C.V. y Otros. 26

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Rodolfo Salido Caballero contra Adolfo Rodríguez Saenz. 26

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Virginia Martínez Sánchez contra Rafael García García. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Faustino Mozqueda Anguiano y Angela Munguia de Mozqueda. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Enrique Peña Ledgard. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Artemisa Silva Moreno de Dávila. 28

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovió Graciela Medina Encinas de Piñón. 28

CONVOCATORIA de Remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Navojoa, Sonora, de los Bienes embargados al C. Arturo Siqueiros Sánchez. 29

CONVOCATORIA de Remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Guaymas, Sonora, de los bienes embargados a Operadora Fiesta San Carlos, S.A. de C.V. 30

Publicación electrónica
Sin validez

